



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 303-2016-CR/GRL

Huacho, 30 de setiembre del 2016.

VISTO: La Carta N° 061-2016-CO-FCR-CR/GRL del Presidente de la "Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento", Sr. Jorge Martin Taboada, quien solicita se considere como punto de agenda en la sesión Extraordinaria del 30 de Setiembre, la Ampliación de Plazo por 30 días hábiles para emitir Dictamen y/o Informe Final de los encargos recaídos a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento de los Acuerdos de Consejo Regional N° 054, 076, 160, 161, 169, 184, 185 y 206-2016-CR/GRL;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 054-2016-CR/GRL, se dispuso derivar a la comisión de Fiscalización, control y reglamento el Oficio N° 00185/2016-GRL.DRA.OA.AL, conteniendo información referente a los procesos de selección por Emergencia de los años 2015 y 2016, sobre las acciones realizadas para enfrentar los graves problemas que viene ocasionando la sequía en las zonas Alto Andinas en el ámbito del Gobierno Regional de Lima, para su análisis, informe y/o dictamen respectivo;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 076-2016-CR/GRL, se dispuso derivar a la comisión de Fiscalización, control y reglamento, el pedido del Consejero Regional por la Provincia de Barranca, Sr. Jorge Martin Taboada Samanamud, en el cual solicita se evalúe los trabajos de electrificación en las zonas del Valle de Supe, Sol Perú y Lunahuaná, toda vez que se han presentado denuncias en que tales trabajos actualmente se encuentran paralizados; para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la referida Comisión;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 303-2016-CR/GRL

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 160-2016-CR/GRL, se dispuso derivar a la comisión de Fiscalización, control y reglamento el escrito S/N presentado por el señor Carlos Yofre López Sifuentes, quien remite información solicitando investigar al Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima, quien presuntamente habría ejercido injerencia para contratar en la Dirección Regional de Salud- DIRESA, a su presunta nuera, Karina Paola Vidal Angulo con DNI N° 40433852, con quien aparentemente tiene un vínculo de primer grado de afinidad, para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 161-2016-CR/GRL, se dispuso derivar a la comisión de Fiscalización, Control y Reglamento, el escrito S/N presentado por el Señor Carlos Yofre López Sifuentes, quien remite información solicitando investigar al Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima, al Director Regional de Agricultura y a los que resulten responsables de los presuntos pagos indebidos a FERREYROS S.S. RUC 20100028698, manifestando que se le giró el monto de S/. 14'539,047.08s soles en el año 2015, por la compra de Maquinaria bajo dos modalidades, la primera compra sin ningún proceso que meritase los pagos y la segunda mediante los pagos y la segunda mediante un proceso de exoneración con altos indicios de colusión, para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 169-2016-CR/GRL, se dispuso derivar a la comisión de Fiscalización, Control y Reglamento la Carta S/N presentada por el Sr. José Ramírez Saldivar, quien comunica que ha solicitado la destitución de los funcionarios del Gobierno Regional de Lima: Dr. Félix Palomo Luyo y Henry Walter Flores Ramos, ambos funcionarios de la Dirección Regional de Salud, por la causal de nepotismo, para su análisis, debate, informe y/o dictamen de la referida Comisión.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 184-2016-CR/GRL, se dispuso derivar a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento el pedido formulado por el Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la Provincia de Huaura, sobre propuesta de modificatoria del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 185-2016-CR/GRL, se dispuso derivar a la Comisión correspondiente, la información remitida por el Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima, sobre el incumplimiento de los siguientes Acuerdos de Consejo Regional N° 324, 327, 330, 334, 340, 361-2015-CR/GRL y , 045, 048, 057, 069, 086, 106, 112, 123, 131-2016-CR/GRL;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 206-2016-CR/GRL, se dispuso derivar a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento, la documentación remitida por el Sr. Juan Luis Chong Campana, Vice Gobernador Regional de Lima.

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 30 de setiembre del 2016**, en la provincia de Yauyos, distrito de Omas, se dio cuenta del documento del Visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 303-2016-CR/GRL

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ampliación de Plazo por 30 días hábiles para emitir Dictamen y/o Informe Final de los encargos recaídos a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento de los Acuerdos de Consejo Regional N° 054, 076, 160, 161, 169, 184, 185 y 206-2016-CR/GRL.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


MIGUEL ÁNGEL ARBIETA ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL